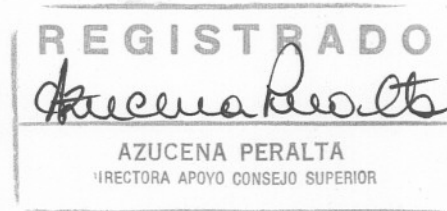




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 952/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Eduardo Fernando ACOSTA, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 883/2002 de C.A., se le otorgó cambio de especialidad de Ingeniería Eléctrica a Ingeniería Industrial.

Que dicho alumno cursó durante el año 2002 diversas materias correspondientes a la carrera Ingeniería Industrial.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 952/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 952/2002 del Consejo Académico de la



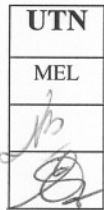
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

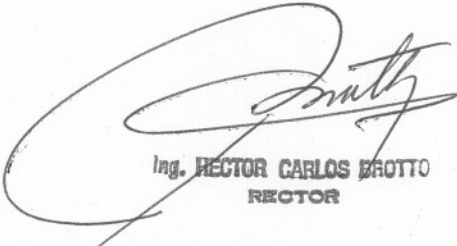



Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2002 de las asignaturas pertenecientes a la carrera Ingeniería Industrial, al alumno Eduardo Fernando ACOSTA, Legajo N° 01-29167, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1487/2002



  
Ing. HÉCTOR CARLOS DROTTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretaría Académica y de Planeamiento